

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada por la que se anuncia concurso para provisión de una plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Baza.

En ejecución del acuerdo de esta Corporación de 29 de diciembre de 1971 se convoca en propiedad la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Baza, con un promedio de cargo por valores recibidos cargados por Tesorería de Hacienda durante el último bienio de dieciséis millones seiscientos treinta y cinco mil trescientas ochenta y una pesetas (16.635.381 pesetas), por lo que está clasificada en tercera categoría. El premio de recaudación asignado en cobranza voluntaria, sin recargo de prórroga, para valores del Estado se fija en dos enteros treinta y ocho por ciento (2,38 por 100) y por Seguridad Social Agraria, arbitrios municipales o valores de otras Corporaciones cargado por Tesorería, el 1,50 por 100.

Por la recaudación con recargo de prórroga y ejecutiva devengará el 80 por 100 de la que corresponda percibir a la Diputación, así como el 90 por 100 de las recompensas establecidas en los artículos 78 y 79 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

El Recaudador designado efectuará la cobranza, además, de los valores que le sean cargados por la Corporación y el premio de cobranza de estos valores será, para los arbitrios provinciales, los que determine la Diputación y para los de otros Organismos, el 50 por 100 del premio que la Corporación obtenga.

La zona que se anuncia tiene jurisdicción, además de sobre la ciudad de Baza, sobre los pueblos de Benamaurel, Caniles, Castillejar, Castriil, Cortes de Baza, Cúllar Baza, Freila, Galera, Huéscar, Orca, Puebla de Don Fadrique y Zuñar.

La provisión de esta vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda que tengan a su cargo en la actualidad en esta provincia zonas declaradas a extinguir, por si no hubiera aspirantes funcionarios de Hacienda en estas condiciones, se convoca a los de la Corporación que tuvieran en esta provincia zonas a extinguir, y por si tampoco los hubiera de este último grupo, podrán solicitar los funcionarios del Ministerio de Hacienda de los Cuerpos enumerados en el artículo 25, apartado b), del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

El Recaudador que se designe está obligado a constituir una fianza individual de ochocientos treinta y un mil setecientas sesenta y nueve pesetas (831.769 pesetas) en la siguiente forma: Un tercio en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que entregará en la Depositaria Provincial, y los dos tercios restantes lo podrán ser por póliza del Seguro de Crédito y Caución o por aval solidario de Banco o banquero o Caja de Ahorros.

La fianza deberá prestarse en el plazo de dos meses, desde la fecha del nombramiento, otorgada en escritura pública.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán reintegradas con los timbres del Estado y sellos provinciales, siendo presentadas en la Secretaría General de esta Diputación.

Contra el nombramiento que se realice, los solicitantes excluidos podrán recurrir ante el Ministerio de Hacienda (artículo 65 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria).

Tanto la falta de constitución de la fianza, que supone que no tomará posesión del cargo, como la renuncia al nombramiento, motivará la aplicación del artículo 67 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Las bases íntegras del concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 24 de fecha 30 de enero de 1972.

Granada, 31 de enero de 1972.—El Presidente.—904-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre convocado para la provisión en propiedad de dos plazas de Matronas-Practicantes del Hospital Provincial.

En relación con el concurso libre convocado por esta excelentísima Diputación para la provisión en propiedad de dos plazas de Matronas-Practicantes del Hospital Provincial de Guipúzcoa, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas:

Admitidas

Doña Begoña Arsuaga Orcaizaga.
Doña Montserrat Tomas Otaegui.

Excluida

Doña Amada Artech Meñaca, por presentación de la instancia fuera de plazo.

Contra la precedente lista podrán formularse reclamaciones por las interesadas, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 29 de enero de 1972.—El Presidente, Juan María de Araluce.—751-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Ingeniero Director de Vías y Obras de esta Corporación.

Convocado concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Ingeniero Director de Vías y Obras de esta Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Rufino Briones Matute, Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: Ilustrísimo señor don Benito Izquierdo Carnero, Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Logroño.

En representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: Ilustrísimo señor don Rafael de Ureña Civeira, Ingeniero-Jefe en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza.

En representación de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero de la Diputación Provincial: Don Julio Santamaría Garralata, Diputado provincial y miembro de la citada Comisión, por delegación de su Presidente.

Secretario titular: Don José de Loma-Osorio y Uriarte, Secretario interino de la Corporación.

Suplente: Don Carmelo Velasco Gorricho, Jefe del Negociado de Personal.

Asimismo se fija la fecha para la celebración del Concurso de Méritos el día 22 de marzo del año en curso, a las once horas, en el Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 18 de febrero de 1972.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—1.227-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander referente al concurso restringido para la provisión de la plaza de Recaudador de la Zona de San Vicente de la Barquera.

Convocatoria: Habiéndose producido la vacante de Recaudador de la Zona de San Vicente de la Barquera, de esta provincia de Santander, por haber sido nombrado su anterior titular para ocupar la Zona de Recaudación de Murcia (capital), de conformidad con lo determinado en el artículo 69 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, de 19 de diciembre de 1969, modificado por Decreto 3144/1971, de 29 de diciembre, y por el hecho de estar pendiente la reorganización de Zonas en esta provincia, según Orden ministerial de 5 de septiembre de 1968, se convoca concurso restringido para proveer la indicada plaza de Recaudador de contribuciones.

Turno: El turno señalado en el artículo 59.6, del citado Estatuto Orgánico del ramo corresponde a funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda sin consumir turno, por darse la circunstancia señalada en el inciso final de dicho precepto, entre los que desempeñen actualmente Zonas declaradas a extinguir en esta provincia y, en su defecto, entre funcionarios de la Diputación que concurrían a él con idénticas condiciones.

Zona: San Vicente de la Barquera.

Provincia: Santander.

Pueblos: Alfio de Lloredo, Comillas, Herrérijas, Lamasón, Penarrubia, Rionansa, Ruiloba, Udías, Valdaliga, Val de San Vicente y San Vicente de la Barquera.

Categoría: Cuarta, con carácter provisional.

Cargo: El cargo en voluntaria en el bienio 1970-71 fué de 4.111.642 pesetas.

Premio de cobranza en voluntaria: El 5 por 100.

Premio sobre recaudación voluntaria con recargo de prórroga y de recaudación en vía ejecutiva y cuotas de otras Entidades y Organismos debidamente autorizados, el 50 por 100 de lo devengado por la Diputación como Entidad recaudadora.

Recompensas especiales: El Recaudador percibirá íntegramente las recompensas especiales establecidas en los artículos 78 y 79 del Estatuto Orgánico del ramo, si las obtuviere.

Fianza: La fianza será de 250.000 pesetas, la cual podrá ser constituida en metálico o en valores del Estado; no obstante, la Diputación se reserva la facultad de admitir la garantía por medio de póliza de seguro contratada con la Compañía Española de Crédito y Caución por el interesado.

Recursos: El acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial sobre nombramiento del Recaudador, resolviendo el presente concurso, podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en la forma y plazo previsto en el artículo 63 del Estatuto Orgánico del ramo.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se presentarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría de esta Diputación, debidamente reintegradas con los timbres del Estado y de la provincia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En el anuncio de la convocatoria, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 13, correspondiente al día 31 de enero próximo pasado, se determinan las demás condiciones.

Santander, 1 de febrero de 1972.—El Presidente, Rafael González Echegaray.—El Secretario, Ricardo Alonso Fernández.—841 E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona referente al concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de tributos de la Zona 1.ª de Tortosa.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Tarragona para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de tributos de la Zona primera de Tortosa, que se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia número 20, de fecha 26 de enero de 1972.

Turno que corresponde: Funcionarios de Hacienda.

Características de la Zona:

Cargos en voluntaria computables en el bienio 1970/71: Pesetas 46.605.845.

Categoría de la Zona: Segunda.

Pueblos que integran su demarcación: Aldover, Alcanar, Alfara, Amposta, Ametlla de Mar, Benifallet, La Cenja, Cherta, Freginals, La Galera, Ginestar, Godall, Mas de Barberans, Masdenverge, Pauls, Rasquera, Roquetas, San Carlos de la Rápita, Santa Bárbara, Tivenys, Tortosa y Uldecona, siendo la capitalidad de la Zona Tortosa.

Remuneraciones:

Voluntaria en cargos formulados por la Tesorería: 1,12 por 100. Recargo de prórroga en voluntaria: El 50 por 100 de lo que corresponde a la Diputación.

Ejecutiva y certificaciones: 50 por 100 del recargo que corresponde a la Diputación.

Arbitrios municipales de rústica y urbana: 1,25 por 100.

Arbitrios municipales especiales: 3,15 por 100.

Entidades: El 50 por 100 del premio que corresponda a la Diputación.

Arbitrios provinciales: 5 por 100.

Fianzas a prestar: Individual del 3 por 100 del cargo en voluntaria indicado, o sea 1.396.169 pesetas. Un tercio de la misma, al menos, a ingresar en la Depositaria de Fondos Provinciales en metálico o en valores y el resto mediante seguro de crédito o caución, o por aval bancario o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de dichas Cajas.

Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, debidamente reintegradas, en las horas de oficina y durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación Provincial.

Contra el nombramiento que se efectúe por la Diputación podrá interponerse recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 85 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

En el caso de no posesionarse del cargo el designado, incurrirá en la inhabilitación prevenida en el artículo 67 del Estatuto Orgánico antes citado y modificaciones al mismo (Decreto 3144/1971).

Las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia antes aludido.

Tarragona, 31 de enero de 1972.—El Secretario accidental, Francisco López Merino.—Visto bueno: El Presidente, José Cius Queixalós.—1.050 E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona referente al concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de tributos de la zona 2.ª de Tortosa.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Tarragona para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de tributos de la Zona segunda de Tortosa, que se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, de fecha 25 de enero de 1972.

Turno a que corresponde: Funcionarios provinciales.

Características de la Zona:

Cargos en voluntaria computables en el bienio 1970/71: Pesetas 18.873.344.

Categoría de la Zona: Tercera.

Pueblos que integran la demarcación: Arnés, Ascó, Batea, Benisanet, Bot, Caseras, Corbera, Fatarella, Flix, Gandesa, Horta de San Juan, Miravet, Mora de Ebro, Pinel de Bray, Pobla de Masalaca, Prat de Compte, Ribarroja de Ebro y Villalba de los Arcos, siendo la capitalidad de la Zona Gandesa.

Remuneraciones:

Voluntaria en cargos formulados por la Tesorería: 2,50 por 100. Recargo de prórroga en voluntaria: 50 por 100 que corresponde a esta Diputación.

Ejecutiva y certificaciones: 50 por 100 del recargo que corresponde a la Diputación.

Arbitrios municipales de rústica y urbana: 2,75 por 100.

Arbitrios municipales especiales: 3,15 por 100.

Entidades: El 50 por 100 del premio que corresponda a la Diputación.

Arbitrios provinciales: 5 por 100.

Fianzas a prestar: Individual del 3 por 100 del cargo en voluntaria indicado, o sea 560.200 pesetas. Un tercio de la misma, al menos, a ingresar en la Depositaria de Fondos Provinciales en metálico o en valores y el resto mediante seguro de crédito o caución, o por aval bancario o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de dichas Cajas.

Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, debidamente reintegradas, en las horas de oficina y durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación Provincial.

Contra el nombramiento que se efectúe por la Diputación se podrá interponer recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 85 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

En el caso de no posesionarse del cargo el designado, incurrirá en la inhabilitación prevenida en el artículo 67 del Estatuto Orgánico antes citado y modificaciones al mismo (Decreto 3144/1971).

Las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia antes aludido.

Tarragona, 31 de enero de 1972.—El Secretario accidental, Francisco López Merino.—Visto bueno: El Presidente, José Cius Queixalós.—1.050 E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso libre para la provisión de la plaza de Médico Gerente del Hospital Provincial y del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, dependientes de esta Corporación.

Relación definitiva de firmantes admitidos y excluidos, que se reseña por orden alfabético.

Firmante admitido:

Número 1. Don Luis Espacio Lopez.

Firmantes excluidos por no reunir el requisito exigido en el apartado c) de la base segunda de la convocatoria del presente concurso (acreditar su condición de Director Gerente por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, dependiente de la Dirección General de Sanidad):

Don Rafael Cebrián Gómez.
Don Luis Estany Golano.
Don Félix Muñoz Cosín.

Valencia, 19 de febrero de 1972.—El Presidente, José Antonio Perelló.—El Secretario general, Rafael Rodríguez-Moñino.—1.228-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente a la oposición para la provisión de tres plazas vacantes, más las que se produzcan, de Oficiales de la Escuela Técnico-Administrativa del Escalafón de Intervención de esta Corporación.

Se anuncia oposición para la provisión de tres plazas vacantes, más las que produzcan, de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa del Escalafón de intervención de este excelentísimo Ayuntamiento, con título superior, que tienen asignado el grado 13, con el emolumento anual básico de 73.260 pesetas, más 12.210 pesetas por pagas extraordinarias, más las gratificaciones complementarias legalmente establecidas, incrementándose el emolumento básico con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados a la Corporación.

Se exige edad comprendida entre los veintidós años y no haber cumplido los cuarenta y cinco, ambas el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días há-